



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 117/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 15 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota Cite, Despacho N° 105 de 7 de mayo de 1999, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el convenio suscrito entre la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la H. Alcaldía Municipal, sobre el "Programa de Internado Hospitalario de los Estudiantes de la Universidad".

Que, a través de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 137/98, se aprobó el convenio marco suscrito el 26 de mayo de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, Ministerio de Salud y Previsión Social, Prefectura del Departamento de Chuquisaca, Dirección Departamental de Salud, Juntas Vecinales y el Comité de Vigilancia, que tiene por objeto la implementación y desarrollo del Programa " Médicos y Enfermeras de Barrio", en la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

Que, el presente convenio, pretende procurar prácticas de Internado Hospitalario Rotatorio dentro del Programa "Médicos de Barrio", bajo el monitoreo, control seguimiento y evaluación de la Universidad, Dirección de Internado Rotatorio y de la Dirección Municipal de Salud.

Que, el Municipio debe brindar al estudiante enviado cada gestión por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el espacio, colaboración y acceso a información requerida para efectos de concretar su práctica comunitaria durante un mes.

Que, el Presupuesto General y Plan Operativo Anual de la H. Alcaldía Municipal para esta gestión, se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

Que, en el presente convenio tendrá vigencia permanente, tal como establece el convenio marco de referencia, en conformidad de las partes interesadas.

Que, según Art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscribió el H. Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

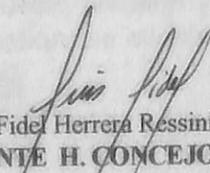
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

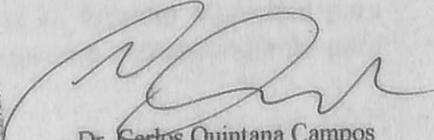
Art. 1° APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 7 de mayo de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)

Archivo
/aminc.

Plaza 25 de Mayo N°. 1 • Telfs.: 51081 - 52039 • Fax 591 - 64 - 61811
Dirección Postal: Casilla 778 • Sucre - Bolivia

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA